

POLÍTICA DE COMPROMISO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

ENERGIGAS S.A.C. vela por el estricto cumplimiento de los derechos humanos consagrados en las normas legales vigentes y promueve un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras. La empresa fomenta el respeto por los derechos humanos y fortalece su compromiso social, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de todas las personas.

Para cumplir la presente Política, Energigas adopta los siguientes compromisos:

1. **Promover un entorno laboral inclusivo**, libre de discriminación por género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad, origen étnico u otra condición.
2. **Proteger a los trabajadores en situación de vulnerabilidad**, tales como madres trabajadoras, gestantes, personas con discapacidad, entre otros.
3. **Garantizar condiciones laborales seguras, justas y saludables**, así como la prohibición del trabajo infantil y forzoso.
4. **Exigir a proveedores y socios comerciales** el cumplimiento de estándares éticos y sociales alineados con esta política.
5. **Respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente**, incluyendo los establecidos en la Constitución Política y en los convenios de la OIT referidos a la libre contratación y la no discriminación, tales como:
 - El trabajo es un deber y un derecho.
 - Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o menoscabar la dignidad del trabajador.
 - Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento, y se respeta la libertad de expresión.
 - El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual.
 - Las oportunidades de empleo en Energigas se ofrecen a todas las personas por igual, sin distinción de raza, color, sexo, edad, religión, condición social, estado civil o cualquier otra condición similar.
 - En Energigas está prohibido el trabajo infantil y/o adolescente, siendo la edad mínima para acceder a un empleo dieciocho (18) años cumplidos, salvo los supuestos excepcionales previstos en el Código Civil.



www.energigas.com

6. **Mantener canales abiertos** para reportar posibles violaciones a los derechos humanos y promover la mejora continua mediante auditorías, capacitaciones y evaluaciones periódicas.

DIEGO GONZALES POSADA DE COSSIO
GERENTE GENERAL